



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. El 24 de octubre de 2019, el diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, Vicecoordinador de la Fracción Parlamentaria de MORENA, presentó ante el Pleno, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco para que en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, adopten el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, aprobado mediante acuerdo por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- II. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnó la propuesta de referencia a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.
- III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora acordaron emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para emitir acuerdos parlamentarios, puntos de acuerdo o acuerdos económicos que propongan la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las fracciones parlamentarias o los diputados en lo individual, para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción XVII, inciso k), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. Que el 08 de julio de 2019, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó, en su XLIV Sesión Ordinaria, el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, como una política pública que determina la estrategia del Gobierno Federal en coordinación con las entidades federativas y los municipios, para contribuir a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y a la construcción de la paz en el país desde el ámbito policial y de justicia cívica.

QUINTO. Que el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica señala,¹ que la política de paz y seguridad del actual Gobierno de México gira en sobre cuatro grandes ejes:

- a) Una sólida estrategia anticorrupción, acompañada de políticas de desarrollo social y económico que fortalezcan el tejido social;
- b) La creación de la Guardia Nacional que busca combatir los delitos más graves y al mismo tiempo ser subsidiaria con los gobiernos estatales y municipales, considerando las limitaciones en los estados de fuerza con los que cuentan;
- c) El fortalecimiento de las policías estatales y municipales para que paulatinamente asuman a plenitud sus funciones y facultades y se articulen con el Ministerio Público para la investigación y persecución de los delitos; y
- d) El desarrollo de un sólido sistema de justicia cívica y programas de trabajo a favor de la comunidad que prevenga el delito en sus etapas más tempranas.

En este documento también se señala que el Gobierno de México entiende que recuperar la seguridad en el país, es un trabajo que trasciende la competencia de las policías y de la Justicia Cívica, ya que se requiere de una procuración de justicia capaz de litigar las imputaciones exitosamente en los tribunales; de una defensoría que proteja al inocente; de tribunales que permitan conocer la verdad de los hechos a través del principio de contradicción procesal, protegiendo al inocente y sancionando al culpable, y de un sistema de ejecución de sanciones que promueva el justo cumplimiento de la sanción y la reinserción de los sentenciados.

¹ El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica puede ser consultado en la página oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/modelo-nacional-de-policia-y-justicia-civica>.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Sin embargo, también es consciente –considerando los datos de incidencia delictiva– que la inseguridad proviene en gran parte de faltas administrativas que pueden atenderse y resolverse desde el ámbito de la Justicia Cívica, por lo que su fortalecimiento organizacional y funcional tendrá impacto en la recuperación de la seguridad en el país.

SEXTO. Que la justicia cívica busca, fundamentalmente, la solución institucional del conflicto a través de intervenciones oportunas dirigidas a que los problemas sociales y comunes –menos graves- no terminen en delitos. Por eso, la correcta identificación, atención y sanción de este tipo de conductas en la esfera administrativa, favorece el acotamiento y la prevención oportuna de muchos de los problemas que de no atenderse pudieran evolucionar a una causa de delito o incluso de la propia inseguridad.

SÉPTIMO. Que el diputado promovente propone realizar un atento exhorto a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, adopten e implementen el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; propuesta que se considera viable y susceptible, ya que tiene por objeto que la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y la construcción de la paz en el país también baje a los municipios del Estado adecuadamente y se logre su articulación de manera correcta y oportuna.

OCTAVO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO 036

ARTÍCULO ÚNICO.- La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta, respetuosamente, a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el ejercicio de sus atribuciones, adopten e implementen el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, aprobado el 08 de julio de 2019 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.



H. Congreso del Estado de Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para que haga llegar el presente punto de acuerdo a sus destinatarios.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
SECRETARIA**